

Expediente: 1539-BUP-2024

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la atención al público, en las dependencias municipales, de las personas de la “Comunidad Sorda Señante”, indicando puntualmente los siguientes ítems:

- a) Si hay intérpretes de Lengua de Señas Argentina dentro de la planta del personal municipal, que se desempeñen en calidad de tales y en qué dependencias.
- b) Si hay personal municipal formado en Lengua de Señas Argentina, certificado por la Federación Argentina de Sordos, que esté en condiciones de brindar atención al público “Sordo Señante”.
- c) Si existe en la Municipalidad un registro de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina al que se pueda recurrir en casos puntuales.
- d) Si existe algún servicio municipal de guardia por video-llamada para facilitar la realización de los trámites de los vecinos y las vecinas de la “Comunidad Sorda Señante”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 08-10-2024 Reunión n°11